

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 8 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Doña Eustaquia Soto y Soto, natural y vecina que fué de esta Ciudad, ha fallecido sin testar el día primero de Agosto del corriente año, habiéndose presentado reclamando la herencia de la misma su hermana Doña Jacoba Soto y Soto, también vecina de esta Ciudad, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato de la Doña Eustaquia.

Dado en Palencia á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S.ª, Isidoro Páramo, por Salomón.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que el día siete de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de

Fuentes de Nava, la venta en pública subasta de los dos majuelos que á continuación se deslindan, embargados á Eugenio Gil Iglesias, vecino de Fuentes de Nava, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones.

1.ª Un majuelo en término de Fuentes de Nava, al pago de Valles, hace dos cuartas, igual á catorce áreas y tres centiáreas; linda Oriente majuelo de Don Gregorio Rodríguez, Mediodía otro de Tomás Martín, Poniente arroyo y Norte majuelo de Tomás Francisco; tasado en ciento noventa pesetas.

2.ª Un majuelo en término de Autillo, al pago del Golondrino, hace una cuarta ó sean siete áreas; lindero Oriente majuelo de Francisco Pérez, Mediodía otro de Felipe Diez, Poniente otro de Valentín Martín y Norte tierra de Gabriel Ruíz; tasado en cien pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada uno resulte tasado; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada uno devolviéndose las consignas en el acto de la misma á los que no resulten rematantes; que siendo éste simultáneo se adjudicará el remate á los que resulten postores más ventajosos, siendo de cuenta de éstos el pago de los gastos del otorgamiento de las escrituras, y que dichos majuelos están libres de cargas.

Dado en Frechilla á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Sanz.—P. S. M., Deogracias Curieses.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don José María Muñoz y Jalón, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en unión de otros á Senorino y Servilio Cantero y Máximo Benito de Rodrigo Diez, con motivo de causa contra ellos seguida sobre lesiones, les fueron embargadas las porciones de fincas siguientes, sitas en término de Villahán de Palenzuela:

Pertencientes á Senorino y Servilio Cantero.

1.ª Dos quintas partes de la tierra al pago del Majano, que hace siete cuartas de cabida ó sesenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, de las que corresponden á cada penado una cuarta cuarenta estadales ó doce áreas cincuenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; cuya finca linda Norte y Sur de Dolores Martínez, Oeste de Antonio Márcos y Este ejidos; tasadas referidas dos quintas partes en ciento doce pesetas.

2.ª Otras dos ídem en la de la Senda, que hace en junto tres cuartas ó veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda Norte Matías Rebollo, Sur majuelo de Gervasio Cantero, Este Julio Ortega y Oeste eras de pan trillar; tasadas las dos quintas partes en sesenta pesetas.

3.ª Otras dos ídem en la de Santequilla, que hace tres cuartas ó veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda Norte Eulogio Rebollo y también por el Oeste, Sur de herederos de Crispulo Delgado y Este majuelo

de Desiderio Barrio; tasadas las dos quintas partes en noventa pesetas.

4.ª Dos cuartas partes en la de Unvieja, que hace siete cuartas ó sesenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte de Evaristo Santamaría, Oeste de José Rodrigo y Sur y Este camino; tasadas las dos cuartas partes entrescientas cincuenta pesetas.

5.ª Otras dos ídem en la del Castañar, que hace seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados; linda Norte de Julian Rebollo, Sur de Luis Pinto, Este de José Rodrigo y Oeste de Luisa Cantero; tasadas las dos cuartas partes en trescientas pesetas.

Pertencientes á Máximo Benito de Rodrigo.

1.ª Una cuarta parte de la tierra á Valderribel, que hace siete cuartas ó sesenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte cañada, Oeste tierra de Eugenio Barona y Lázaro Gómez, Sur camino del pago; tasada dicha cuarta parte en setenta pesetas.

2.ª Otra ídem en la de Acedal, de siete cuartas, equivalentes á sesenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte de herederos de Victoriano Villoldo, Sur y Oeste de Cándido Covarrubias y Este de Leandro de la Serna; tasada la cuarta parte en setenta pesetas.

3.ª Otra ídem en la de Valdemunajo, que hace tres cuartas ó veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda Norte camino, Sur y Este carrera y Oeste majuelo de Florentino García; tasada la cuarta parte en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Otra ídem de la de Tras de las Casas ó Eras, de dos cuartas ó diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte de Francisca Merino, Sur de Julian Rebollo, Este la de dicha Francisca; tasada la cuarta parte en cincuenta pesetas.

5.ª Otra ídem de la de Carre Valdecañas, de una cuarta ú ocho áreas noventa y siete centiáreas; linda Norte de Eusebia Calleja, Oeste de José Prieto, Este de Benito Prieto y Sur majuelo de herederos de Victoriano Villoldo; tasada la cuarta parte en veinticinco pesetas.

6.ª Otra ídem de la del Mundo, de igual cabida que la anterior; linda Norte y Este de Dorotea García, Sur majuelo de Don Andrés Fraile y Oeste de herederos de Elías Pérez; tasada la cuarta parte en siete pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Otra ídem de la de Valderribel, de dos cuartas ó diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte de Dorotea Pinto, Este terreno público inculto, Oeste tierra de Justo Bravo y Sur baldíos; tasada la cuarta parte en quince pesetas.

8.ª Otra ídem de la de Pocías, que hace dos cuartas ó diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte colmenar de María Díez, Este tierra de Petra Prieto, Sur camino y Oeste tierra de herederos de Román Prieto; tasada la cuarta parte en veinte pesetas.

9.ª Otra ídem de la de Urquillo, de siete cuartas ó sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas; linda Norte terreno público, Este tierra de herederos de Eulogio de Pedro, Oeste de Juan Moreno y Este de Aldibundo Peña; tasada la cuarta parte en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

10. Cuarta parte de un majuelo en Gazapo, que tiene trescientas cepas y hace ocho áreas cinco centiáreas próximamente; linda Norte otro de Matías de la Torre, Oeste de Matías Rebollo, Sur de herederos de Don Gumersindo Miguel y Este camino; tasada dicha cuarta parte en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

11. Y otra ídem del Camino Hon-do, con cien cepas, que hace tres áreas veintitres centiáreas; linda Norte de Aquilino Castrillejo, Este de Pedro Prieto, Sur camino y Oeste majuelo de Matías Santamaría; tasada la cuarta parte en doce pesetas cincuenta céntimos.

Cuyas porciones de fincas se sacan por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, la cual tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y municipal de Villahán de Palenzuela el día veintiseis del actual y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante suplir la falta y pagar el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; que para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Baltanás á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Jalón.—P. M. de S. S.ª, Licenciado, Ramón Paz.

Don José María Muñoz y Jalón, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en causa seguida sobre hurto contra Estanislao Miranda Calleja y Miguel Atienza Cepeda, les fueron embargadas las fincas siguientes, sitas en casco y término de Baltanás.

Pertenecientes á Estanislao Miranda.

Una casa en la plazuela de Belén, señalada con el número ocho, que mide cincuenta metros cuadrados, y linda á la derecha la de Mariano Baranda, izquierda la de Francisco Gutiérrez y espalda la de Timoteo García; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Pertenecientes á Miguel Atienza.

1.ª Una tierra al pago del Piga-zo, de dos cuartas; linda Norte de Blas García, Sur y Este de Isidoro Diago y Oeste Juan Villoldo; tasada en cinco pesetas.

2.ª Otra á la Heredera, de tres cuartas; linda Norte de Juan Calzada, Sur Marcelino Tejedo, Este Venancio Calzada y Oeste Félix Puertas; tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra á la Senda del Roble, de seis cuartas; linda Norte de Félix Puertas, Sur Bernardino Baranda, Este Niceto Espina y Oeste Mariano Villafruela; tasada en quince pesetas.

4.ª Otra en el mismo pago que la anterior, de cuatro cuartas; linda Norte de Mariano Gómez, Sur Antonio Cabezudo, Este Mateo Aparicio y Oeste Marcelino Díez; tasada en diez pesetas.

5.ª Otra al Páramo de Carrelaspiedras, de cinco cuartas; linda Norte de Guillermo García, Sur Lucas Tristán, Este Manuela Cepeda y Oeste de Santos Alcalde; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Otra en dicho pago, de siete cuartas; linda Norte de Anacleto Infante, Sur Niceto Espina, Este Severiano Cabezudo y Oeste Higinio Cepeda; tasada en diecisiete pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Otra al Páramo de Carreher-rera, de tres cuartas; linda Norte Concejiles, Este de Isabel Puertas, Sur y Oeste de Balbino Toquero; tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Y otra en referido pago, de dos cuartas; que linda Norte de Ildefonso Cabezudo, Este Cipriano Sanz,

Sur y Oeste de Balbino Toquero; tasada en cinco pesetas.

Cuyas fincas se sacan por primera vez á pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día veintinueve del actual y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante suplir su falta y pagar el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, estando libres de toda carga y gravamen; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Baltanás á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Jalón.—Por mandado de su Señoría, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de este año de 1898.

Día 9.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten los Concejales Señores Cardeñoso, Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián y Hurtado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Anunciar al público el repartimiento de los fondos de Pósito, con destino á la sementera del presente año. Darse por enterado del aviso para el pago del primer trimestre de este año económico por contingente provincial y del contenido de la circular número 90 del Gobierno civil de la provincia y dar traslado á éste del acuerdo tomado en sesión del día 14 de Agosto pasado. Darse por enterado del contenido de una instancia del vecino Gervasio Pescador Andrés, solicitando el terreno sito á los Tejares de Santa María y promover en forma legal la venta de dichos terrenos. Proceder á medir y tasar el terreno solicitado por D. Teófilo Pesquera Fernández y concedérselo en la misma forma y condiciones con que se hizo á D. Angel Antolín Mauro. Señalar á cada uno de los cuatro Guardas municipales un cuartel de los cuatro en que para este efecto se divide el término municipal y sortear el que habrá de corresponder á cada Guarda.

Día 16.

Con asistencia de los Concejales Sres. Cardeñoso, Gutiérrez, Pajares García, Ruíz de Navamuél, Hurtado y Rodríguez y bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Ruperto León, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre retropróximo. Pagar con cargo á imprevistos la cuenta de libros para el Registro civil.

Darse por enterado de haber quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo del alumbrado público por petróleo en este año y de haberse anunciado una nueva y segunda subasta.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten los Concejales Señores Cardeñoso, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Hurtado y Paniagua.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, acordando el Ayuntamiento: Conceder de los fondos del Pósito varias cantidades de las que solicitaban algunos vecinos. Solicitar del Gobierno civil de la provincia la declaración de excepción para poder contratar directamente el servicio del alumbrado público en lo que resta del actual año económico, ó en otro caso que se autorice á la Corporación municipal para poderlo ejecutar por administración. Pagar con cargo al art. 2.º del capítulo 6.º del presupuesto corriente de gastos el terreno ocupado en la reconstrucción del puente de Espinadillo. Conceder un mes de licencia al Secretario de la Corporación y que le sustituya en el cargo el Oficial de Secretaría D. Pedro Ortega Pascual.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 6 del corriente mes.

Paredes de Nava 7 de Noviembre de 1898.—El Secretario accidental del Ayuntamiento, Pedro Ortega.—V.º B.º—El Alcalde, Ruperto León.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Ex-pósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Ex-pósitos y Hospicio provincial.